



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Garantía Mobiliaria
Radicado	2021-00189
Decisión	No procedente

Respecto a lo deprecado por la apoderada de la parte demandante, se indica que no es procedente expedir oficio hacia la Sijin, ya que el auto de admisión no se envió a los **Juzgados Civiles Municipales de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios (Reparto)**, toda vez que dentro de la ejecutoria del auto se solicitó el desistimiento de las pretensiones.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f994da9a136a74f8ea6bdbca01bfc9d5da51c3e8b9d06aeed7e6b059b82046d**

Documento generado en 05/07/2022 07:08:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>